



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 28 de marzo del 2022.

VISTO:

El Expediente N° 22-004316-001, que contiene la Nota Informativa N° 005-2022-CLM-HMA y el Informe Técnico Sustentatorio N° 001-2022-CLM-HMA, ambos emitidos por el Secretario Técnico del Comité de Lactancia Materna, el Informe Técnico N° 012-2022-OEPE-HMA del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; relacionados a la aprobación del: Documento Técnico: **"PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA 2022"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842, Ley General de Salud; establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-SA, que aprobó la creación de la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.

Que, con Decreto Supremo N° 009-2006-SA que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil; cuyo objetivo es alcanzar una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria.

Que, con Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, disponen implementación de Lactarios en Instituciones del Sector Público donde laboren veinte o más mujeres en edad fértil, a efectos de que se cuente con un ambiente especialmente acondicionado y digno para que las mujeres extraigan su leche materna asegurando su adecuada conservación durante el horario de trabajo.

Que, con Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP que desarrolla la Ley N° 29896 – Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05.07.2021, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 05-2022-CLM-HMA el Secretario Técnico del Comité de Lactancia Materna solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Documento Técnico: **"PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA 2022"** y con el Informe Técnico Sustentatorio N° 001-2022-CLM-HMA, sustenta la aprobación del citado Plan, señalando que dentro de las políticas y estrategias del Ministerio de Salud y siendo conocedores que la leche materna es el mejor alimento de menos costo y, esta lista en el momento en el que él bebé lo requiera. Ello en la finalidad de garantizar en nuestra sociedad en el futuro una buena nutrición con habitantes bien alimentados. De allí la importancia de implementar el Plan de Trabajo Anual del Comité de Lactancia Materna del Hospital María Auxiliadora 2022; el mismo que no demandará inversión económica.

Que, el Documento Técnico: “**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA 2022**”; tiene como Objetivo general; desarrollar las acciones establecidas por el Ministerio de Salud para lograr la “Certificación de los Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño”, para el año 2022, cumpliendo con las etapas hacia una lactancia exitosa; en aplicación a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01 aprobada con Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA.

Que, mediante el Informe Técnico N° 012-2022-OEPE-HMA, de fecha 28.03.2022 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, luego de la evaluación, concluye que el “**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA 2022**”, está comprendido en el objetivo Estratégico Institucional y Acción Estratégica del POIA 2022, por lo que emite opinión favorable;



L. RONQUILLO S.

Que, estando a la propuesta y a los documentos de vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;



Con la facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital “María Auxiliadora”, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con la visación del Secretario Técnico del Comité de Lactancia Materna del Hospital María Auxiliadora, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



V. GÚZMAN F.

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Documento Técnico: “**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA 2022**”; que en quince folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Secretario Técnico del Comité de Lactancia Materna la supervisión y el cumplimiento del Documento Técnico aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web del Hospital.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

LEVJ/VMGF/pcs.

DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- () Secretario del Comité de Lactancia Materna
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Archivo.